



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 489 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

### DECRETA:

### "LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco 40/100 metros cuadrados (2.185,40 m<sup>2</sup>), ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 2, U.V. 37, Mz. 22, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinado para Equipamiento, que se detalla a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

#### I. TERRENO N° 1

Ubicación: Zona Norte, U.V. 37, Distrito N° 2, Mz. 22.  
Superficie: 2.185,40 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo: Equipamiento.  
Uso: Socio Religioso.  
Uso específico: Iglesia "Parroquia La Resurrección".

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 36,52 m., colinda con la calle Miguel H. Velasco de 12 m.  
Sur: Mide 34,81 m., colinda con la calle Federico Ahlfeld de 12 m.  
Este: Mide 61,44 m., colinda con el manzano 22.  
Oeste: Mide 61,52 m., colinda con la calle Crisanto Valverde de 12 m.

#### COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	481637.122	8037130.425
V2	481671.290	8037117.531
V3	481648.108	8037060.627
V4	481615.508	8037072.829

II. El Plano de Ubicación y de Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

**Artículo 2. FINALIDAD.** La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**Artículo 3.** A la presente Declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

**Artículo 4.** En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 5.** El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

**Segunda.** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

**Tercera.** En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

*POR TANTO*  
Sierra.

Ara. Angelica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

*para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la*  
Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL